



Registro de las Sociedades Remesadoras de Dinero



Requisitos para la Autorización de las Sociedades en Formación

Persona Jurídica

II. De los Organizadores o Posibles Socios Fundadores

Nombre del Solicitante: _____

No.	REQUISITOS (Artículo 6, numeral 2.- Reglamento para la Autorización y Funcionamiento de las Sociedades Remesadoras de Dinero)	
1.	Solicitud ante la Comisión por medio de apoderado legal, en la que se deberá detallar el nombre, nacionalidad y domicilio de los organizadores.	
2.	Fotocopia de la escritura de constitución y estatutos sociales y sus reformas debidamente inscritas.	
3.	Fotocopia del Registro Tributario Nacional vigente o su equivalente, en el caso de ser extranjero.	
4.	Composición accionaria de los socios que representen más del diez por ciento (10%) del capital.	
5.	Estados Financieros internos finalizados al último ejercicio anual.	
6.	En el caso de que un socio fuese una persona jurídica, se deberán detallar los socios que representen más de un diez por ciento (10%) del capital.	

Para ser organizador o socio de una sociedad remesadora de dinero, deberán ser personas de reconocida solvencia moral, y no estarán comprendidos dentro de las prohibiciones establecidas en el Artículo 18 del Reglamento para la Autorización y Funcionamiento de las Sociedades Remesadoras de Dinero.

Todos los documentos provenientes del extranjero y en el idioma del país de origen de los organizadores o socios fundadores, cuando corresponda, deberán ser traducidos al idioma español y ser legalizados por la autoridad competente del domicilio del solicitante.

Nombre y firma de quien presenta: _____

Correo electrónico: _____

Fecha: _____

Teléfono: _____

Recibido por: _____